

■ **COMITÉ ACADÉMICO**

■ **POLÍTICAS DE POSGRADO**

El Comité Académico aprueba las Políticas de Posgrado de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México en los términos siguientes:

Presentación

La Universidad Iberoamericana plantea como una de sus prioridades el fortalecimiento del posgrado con base en la visión institucional que implica lograr que éste sea referencia de calidad en su respectivo campo, con una oferta integrada por programas de alto nivel, acreditados nacional e internacionalmente, con enfoques innovadores, soportados por cuerpos académicos consolidados interdisciplinarios y multidisciplinarios y alimentados permanentemente por la investigación.

El logro de esta visión del posgrado requiere:

Asegurar la calidad de los programas actuales y futuros, a través de acciones sistemáticas de evaluación integral, consolidación de la planta académica, fortalecimiento de líneas de investigación y de trabajo, mejoramiento de la eficiencia terminal, acreditación de programas, desarrollo de proyectos de vinculación y cooperación académica y mejoramiento continuo e integral de la gestión del posgrado.

Impulsar el desarrollo de una oferta académica innovadora que tome en cuenta las necesidades nacionales y las tendencias internacionales en este nivel educativo y aborde problemáticas relevantes con enfoques multidisciplinarios, desarrolle modalidades educativas flexibles y programas interinstitucionales, compartidos, de doble acreditación e internacionales.

En 2003 el Comité Académico aprobó el documento *Políticas y Normas de Posgrado*¹ con el propósito de garantizar que los esfuerzos realizados por los diversos actores involucrados en la toma de decisiones y en la realización de las acciones de este nivel educativo, se orientaran eficientemente hacia el logro de los objetivos institucionales.

Las políticas propuestas en ese momento se clasificaron en cuatro grandes rubros:

- I. Desarrollo institucional del posgrado.
- II. Operación del posgrado.
- III. Integración y consolidación de la planta académica.
- IV. Evaluación y mejora continua.

Actualmente, la aprobación de un nuevo *Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México*,² el avance en el logro de los objetivos y las nuevas tendencias nacionales e internacionales del posgrado, hacen necesario proponer políticas adicionales orientadas a consolidar cada uno de los programas existentes y garantizar una oferta pertinente, de alta calidad, tal como se establece en la Visión del Posgrado de la UIA y en el citado *Reglamento*.

Esto implica incorporar la dimensión internacional y agregar los temas de desarrollo e innovación curricular, la tutoría en el posgrado y la vinculación con la licenciatura y la investigación, así como algunos otros elementos en el rubro correspondiente a la operación, como aspectos relevantes orientados a fortalecer el posgrado con una perspectiva innovadora y de calidad, acordes con la misión de nuestra Universidad.

Las Políticas de Posgrado³ se estructuran de la siguiente manera:

- I. Desarrollo institucional del posgrado.
- II. Integración y consolidación de la planta académica.
- III. Desarrollo del currículo de posgrado.

¹ Comunicación Oficial 373 del 31 de marzo de 2004.

² Comunicación Oficial 397. 31 de mayo de 2006.

³ Estas políticas se basan en documentos normativos institucionales (*Estatuto Orgánico, Reglamento de Personal Académico, Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México; Lineamientos para presentar una propuesta de programa de posgrado*) en el *Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA*; en los planteamientos del programa Fortalecimiento del Posgrado, y los diversos programas de trabajo que lo integran, en los resultados de los procesos de autoevaluación y evaluación externa de los posgrados, así como en documentos y fichas técnicas relacionadas con la gestión, operación y evaluación del posgrado.

- IV. La tutoría en el posgrado.
- V. La Investigación en el posgrado.
- VI. Evaluación y mejora continua.
- VII. Operación del posgrado.

■ POLÍTICAS DE POSGRADO

1. Desarrollo institucional del posgrado

1.1. Sobre la planeación del posgrado en la institución:

1.1.1. La planeación estratégica universitaria considerará las necesidades actuales y futuras de desarrollo del posgrado y su orientación hacia la innovación y el desarrollo del conocimiento, como estrategia de fortalecimiento de la Universidad en su conjunto.

1.1.2. La planeación estratégica del posgrado será integral, incluyendo enfoques cualitativos y estrategias de mejora continua de la calidad.

1.2. Sobre la integración de la oferta:

La Universidad Iberoamericana integrará la oferta académica de posgrado considerando el cumplimiento de las condiciones de calidad, de magnitud de la demanda y de vinculación con líneas de investigación o de trabajo especificadas para cada tipo de programa, así como la contribución de cada programa para:

- el logro de la misión y visión institucional,
- la atención de las necesidades sociales,
- el fortalecimiento académico de los programas de licenciatura o de otros posgrados.

1.3. Sobre la orientación de la oferta:

Se privilegiará la oferta de programas con enfoques multidisciplinarios y novedosos, con modalidades flexibles que den respuesta a problemas de la sociedad, que promuevan la vinculación y la innovación pedagógica y que aseguren la dimensión internacional.

1.4. Sobre la apertura de nuevos programas de posgrado:

1.4.1. La UIA sólo autorizará la apertura de nuevos programas de posgrado que cumplan con los criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad establecidos en el *Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA*.⁴

1.4.2. Se promoverá el desarrollo de programas de especialidades en las áreas en las que sea pertinente, a partir de un diagnóstico tanto de necesidades y de áreas de oportunidad, como de capacidad institucional.

2. Integración y consolidación de la planta académica

2.1. Sobre la integración de la planta académica:

La composición de la planta académica responderá a los criterios establecidos para cada tipo de programa de posgrado, según su nivel, tipo o modalidad.

2.2. Sobre la contratación de académicos para el posgrado:

La contratación de académicos vinculados con los programas de posgrado responderá a las necesidades de desarrollo de cada departamento en el marco de las estrategias institucionales integrales del posgrado, así como a las características de la orientación de cada programa de posgrado.

2.3. Sobre la superación académica:

Se impulsará la superación y mejoramiento continuo de los académicos, en el marco de las estrategias integrales del posgrado. Los departamentos académicos diseñarán a través de sus Consejos Académicos un plan de actualización y de superación de su personal académico que garantice la sostenibilidad académica de los programas de posgrado.⁵ En este plan se incluirán estrategias para la renovación de la planta académica.

⁴ Cfr. *Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA*. Dirección de Posgrado. UIA. 2005.

⁵ El plan de actualización y superación de los académicos vinculados con el posgrado debe ser permanente y no consiste sólo en la obtención de grados, sino que considerará también otro tipo de estrategias tales como intercambios, estancias, cursos y seminarios presenciales o a distancia con profesores de otras instituciones, seminarios permanentes, diplomados y otras actividades académicas de actualización profesional o docente.

2.4. Sobre la evaluación de los académicos:

Las actividades de docencia, tutoría, investigación y difusión propias del posgrado deberán estar especificadas con claridad en el sistema de asignación de funciones del personal académico de tiempo y evaluadas con criterios de desempeño académico acordes con el nivel, tipo y modalidad de posgrado de que se trate.

2.5. Sobre el apoyo de los prestadores de servicios profesionales docentes en los procesos de titulación en posgrado:

Se procurará que los procesos de titulación de los estudiantes de posgrado sean atendidos por profesores de tiempo completo. En los casos en los que sea necesaria la participación de los prestadores de servicios profesionales docentes como directores de tesis y trabajos de titulación, se procurará la participación de los de más alto nivel y experiencia, y se establecerán mecanismos para otorgarles una retribución económica adecuada.

3. Desarrollo del currículo de posgrado

3.1. Sobre la carga crediticia de los programas de posgrado:

3.1.1. Se procurará que los programas de posgrado no rebasen en más de 20 por ciento los mínimos de créditos establecidos por la SEP para cada nivel educativo.

3.1.2. Se promoverá que las tesis doctorales de todos los doctorados de la UIA tengan un valor en créditos semejante.

3.2. Sobre la flexibilidad curricular:

3.2.1. Los planes de estudios de posgrado deberán diseñarse, o en su caso actualizarse, considerando criterios de flexibilidad curricular y las estrategias de máximo aprovechamiento de los recursos académicos de la institución.

3.2.2. Se procurará que el diseño de los planes de estudios de los programas de posgrado tengan el mínimo posible de asignaturas obligatorias, a fin de garantizar la flexibilidad curricular indispensable en este nivel educativo.

3.3. Sobre las modalidades innovadoras de posgrado:

3.3.1. Se apoyará el desarrollo de posgrados multidisciplinarios, interdepartamentales, interinstitucionales e internacionales y se favorecerán aquellos que signifiquen una innovación ya sea en sus enfoques teórico metodológicos o en su modalidad de impartición.

3.3.2. Se procurará que los planes de estudios de posgrado incluyan estrategias que promuevan la dimensión internacional, tanto en la visión y orientación, como en su operación.

3.3.3. Se promoverá el desarrollo de modalidades de posgrado abiertas, a distancia y mixtas, a partir de estudios de necesidades y factibilidad.

4. La tutoría⁶ en el posgrado

4.1. Los programas organizarán los procesos de tutoría en los posgrados, en particular en los doctorados y en las maestrías orientadas a la investigación.

4.2. Se promoverá que todos los profesores involucrados con actividades de tutoría y asesoría de tesis participen en las actividades académicas diseñadas por la UIA para la formación de tutores de posgrado.

5. La investigación en el posgrado

5.1. Se promoverá que los programas de posgrado, en particular los orientados a la investigación, articulen sus actividades académicas en torno a líneas de investigación acordes con la planeación estratégica de las unidades académicas y con los temas prioritarios de la UIA.

⁶ Cfr. Artículos 84 a 88 del *Reglamento de Estudios de Posgrado de la UIA Ciudad de México*.

- 5.2. Se procurará que los estudiantes de posgrado, en particular los de doctorado y de maestrías orientadas a la investigación, se incorporen a los proyectos de investigación inscritos en las líneas de investigación de las unidades académicas.
- 5.3. Se promoverán las publicaciones conjuntas de académicos y estudiantes de posgrado, en especial aquellas vinculadas con las líneas de investigación de las unidades académicas.
- 5.4. Se impulsará dentro de las actividades académicas del posgrado, el desarrollo de líneas y proyectos de investigación con enfoques multidisciplinarios, ya sea interdepartamentales o interinstitucionales, nacionales o internacionales.
- 5.5. Se promoverá el desarrollo de proyectos de investigación vinculados con las empresas y organizaciones, con el fin de garantizar la pertinencia y el impacto del posgrado en la innovación y aplicación del conocimiento.
- 5.6. Se promoverá la participación de académicos y estudiantes en proyectos y redes de investigación interinstitucionales, nacionales e internacionales.

6. Evaluación y mejora continua

6.1. Sobre el aseguramiento de la calidad de los posgrados:

- 6.1.1. Se promoverá la mejora continua de la calidad integral de los posgrados, a través de la realización periódica de procesos de evaluación con la participación de los responsables del programa y con evaluadores externos nacionales e internacionales.
- 6.1.2. Los programas de Posgrado contarán con un reglamento interno de operación,⁷ en el que se establecerán criterios y reglas adicionales a las establecidas en el Reglamento de Estudios de Posgrado, orientadas a alcanzar, desarrollar y consolidar sus estándares de excelencia.

⁷ Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México. Artículos 11 y 82.

6.1.3. Los programas se evaluarán con criterios acordes con su nivel, tipo y modalidad, basados en el *Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA*.

6.2. Sobre la acreditación de los programas de posgrado:

6.2.1. Además de contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), se promoverá que los programas de posgrado sean acreditados por las instancias pertinentes nacionales e internacionales, de acuerdo con la naturaleza y características de cada programa.

6.2.2. Se establecerán mecanismos adecuados para el seguimiento de las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores.

6.2.3. Se apoyará preferentemente los programas de posgrado que: han sido acreditados o están en proceso de acreditación por los organismos correspondientes (Conacyt, a través del PNP o el que lo sustituya y acreditadoras internacionales); hayan obtenido el nivel 1 en la evaluación externa de los CIEES, están orientados al cumplimiento de los criterios de calidad institucionales establecidos en el *Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA*.

6.3. Sobre la asignación de presupuesto para garantizar la calidad:

La planeación institucional y los procesos de asignación de presupuesto tomarán en cuenta las necesidades y recomendaciones derivadas de los procesos de acreditación y evaluación externa, así como aquellas relacionadas con el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el *Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA*.

7. Operación del posgrado

7.1. Gestión del posgrado

7.1.1. Sobre la gestión institucional del posgrado:

- a) Se apoyará la eficiencia y calidad en el desarrollo de los posgrados, a través del diseño, organización y operación de estrategias y herramientas de gestión específicas para este nivel educativo, con base en el marco normativo del posgrado nacional e institucional.
- b) Se contará con un sistema integral de información académica y control escolar que deberá estar permanentemente actualizado con toda la información relacionada con los indicadores del posgrado, con el fin de apoyar las necesidades de operación de programas de acuerdo con su nivel, tipo y modalidad.

7.1.2. Sobre los responsables de la gestión de los programas de posgrado:

Se promoverá la participación de los coordinadores de programas de posgrado en los programas de inducción y formación permanente en gestión de programas de posgrado que ofrezca la Dirección de Posgrado.

7.2. Financiamiento y recursos de apoyo al posgrado

7.2.1. Sobre los recursos institucionales para garantizar la viabilidad del posgrado:

Se considerará en la planeación institucional la presupuestación de los recursos necesarios para el desarrollo, la adecuada operación y la mejora continua de cada uno de los programas de posgrado, tales como capacitación y superación permanente de la planta académica, promoción y difusión, evaluación periódica integral, actualización de programas, gestión eficiente, instalaciones, laboratorios, equipos y acervos bibliográficos y documentales.

7.2.2. Sobre la procuración de fondos y asignación de apoyos financieros para el posgrado:

- a) Se promoverán estrategias y mecanismos institucionales de procuración de fondos provenientes de fuentes externas adicionales a los recursos internos, becas y financiamiento educativo que impulsen el logro de los objetivos tanto de los programas de posgrado, como de los proyectos vinculados con estos en cada uno de los departamentos.
- b) Las becas institucionales para estudiantes de posgrado serán otorgadas a través de concurso con base en criterios especificados en el reglamento correspondiente.

7.3. Vinculación y cooperación académica

7.3.1. Sobre las relaciones interinstitucionales de cooperación:

- a) Se fortalecerán relaciones de cooperación académica con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, ya sea académicas, profesionales o productivas, con base en proyectos en los que se explicita el beneficio de ambas partes en condiciones de equidad y transparencia.
- b) En los programas de posgrado de áreas profesionales, se promoverá la participación de los estudiantes en distintos proyectos de vinculación, como parte de su formación.
- c) Se establecerán mecanismos de evaluación periódica y sistemática de los proyectos de vinculación y cooperación académica, con los criterios acordados por la Dirección de Cooperación Académica y la Dirección de Posgrado, en el marco de la estrategia de fortalecimiento del posgrado.